

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

48

-2021-A-MPM

Iquitos, **15 ENE 2021.**

VISTO; el Informe Legal N° 011-2021-OGAJ-MPM, de fecha 12 de enero del 2021, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 003-2021-GM-MPM, del 08 de enero del 2021, la Gerencia Municipal –MPM solicita al Despacho de Alcaldía la ratificación de representante o designación de un nuevo integrante el Comité de Compra Loreto 5 (Provincia Maynas), a solicitud del representante del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para tales efectos se propone al Lic. Adm. David Cubas Encinas – Gerente de Desarrollo Social – MPM;

Que, con Oficio N° D00002-2021-MIDIS/PNAEQW.UTLRT, del 05 de enero del 2021, el Jefe de Unidad Territorial Loreto – Programa Nacional de Alimentación Escolar – Qali Warma, solicita la ratificación del representante o designación de uno nuevo para que integre el Comité de Compra Loreto 5 (Provincia de Maynas), teniendo en cuenta que el dicho comité es una organización que congrega a las y los representantes de la sociedad civil y entidades públicas que tienen el interés y/o competencias para apoyar el cumplimiento de los objetivos del programa, que cuenta con capacidad jurídica para la compra de bienes, y otros actos establecidos en las Directivas que apruebe el PNAE Qali Warma, que permita la atención alimentaria de las niñas y niños matriculados en las Instituciones Públicas del nivel inicial, primaria y secundaria de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS en el artículo 3° numeral 3.2.2 establece que los Comités de Compras en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la misma que está conformada por los siguientes integrantes:

- a) La Gerente o el Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces de la Municipalidad Provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de II.EE en el ámbito del CC quien actuará en calidad de presindeta o presidente. Una o Un (01)
- b) La Directora o el Director de la Red de Salud, o a quien este delegue de la Provincia o distrito en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de II.EE en el ámbito del CC.
- c) La Subprefecta o el Subprefecto de la Provincia, o en el caso de Lima Metropolitana, la Subprefecta o el Subprefecto del distrito, que cuente con el mayor número de II.EE en el ámbito del CC.
- d) Una o Un (01) representante de los padres de familia del nivel primario de la II.EE, en el ámbito del CC, que cuente con mayor número de usuarios del PNAEQW, elegido en asamblea de padres de familia, siendo debidamente acreditada su elección y condición de padre de familia.
- e) Una o Un (01) representante de los padres de familia del nivel inicial de la II.EE, en el ámbito del CC, que cuente con mayor número de usuarios del PNAEQW, elegido

en asamblea de padres de familia, siendo debidamente acreditada su elección y condición de padre de familia;

Que, a fin de dar cumplimiento a las normas antes señalados y teniendo que anteriormente fue sido designado el Ing. José Eusebio Mercado Gonzales, ex Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Maynas, como integrante del Comité de Compra Loreto 5 y teniendo que actualmente en dicho cargo ha sido designado el Lic. Adm. David Cubas Encinas, se debe designar a dicho funcionario como representante de la Comuna de Maynas a fin de que éste integre el Comité de Compra Loreto 5;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta la designación del **Lic. Adm. DAVID CUBAS ENCINAS** – Gerente de Desarrollo Social – MPM, como representante de la Comuna de Maynas a fin de que éste integre el Comité de Compra Loreto 5, debiéndose expedir el acto administrativo de designación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, y contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, y de conformidad a lo establecido en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a **Lic. Adm. DAVID CUBAS ENCINAS** – Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Maynas, como representante de la Comuna de Maynas a fin de que éste integre el Comité de Compra Loreto 5, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR, al funcionario designados en el artículo primero, realizar sus funciones con responsabilidad, eficiencia y en estricta observancias a las leyes y normas que regulan el procedimiento de compras establecido en el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, los actuados a la Secretaria General –MPM a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y para los fines que estime pertinente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MAYNAS
Una gestión para todos

Francisco Sanjurjo Dávila
Alcalde